

RESOLUCION N°85-1-2-1- 00797

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°85-154, DE 21 DE JUNIO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTEN-
DENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 26 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Nota-
rio Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de
constitución de "CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA."

QUE el señor Fernando Marañón Vivar , con el patrocinio
del doctor Carlos Peñaherrera, ha solicitado la aprobación
de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presenta-
do tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara
de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N°3457
de 18 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Li-
mitada de la Dirección General de Derecho Societario, median-
te memorando N°85-1-2-1-376, de 2 de julio de 1985, ha emi-
tido informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisi-
tos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CHEMEQUIP IN-
DUSTRIAS C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital
social de S/.100.000,00 (CIEN MIL SUCREs), dividido en 100
participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCREs) cada una, de
conformidad con los términos constantes en la referida escri-
tura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada
escritura pública se publique, por una vez, en uno de los
diarios de mayor circulación en Quito.. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero
del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la
escritura pública que se aprueba, del contenido de la pre-
sente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del
cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública con-

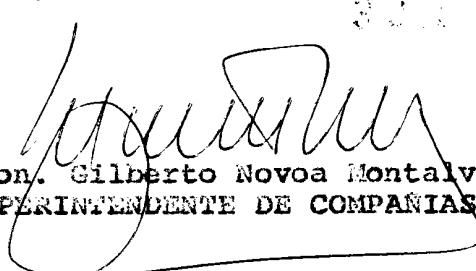
"CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA."

pág. 2

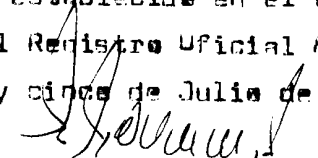
to con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 de Julio de 1975


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 930 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

